



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19756 a 184/19759

28/07/2020

48118 a 48121

AUTOR/A: ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

La ratificación de los "Acuerdos de Seguridad de Información Clasificada", que contribuye a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, exige dar la debida protección en su uso o manejo.

Al Gobierno, a través del Ministerio de Defensa y del CNI (Centro Nacional de Inteligencia), le compete velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de la información clasificada y la elaboración, negociación y propuesta de los instrumentos internacionales para la protección de la información clasificada que convenga concertar con otros países u organismos internacionales.

Parte del cumplimiento de la normativa nacional es la protección de la información en materia de Seguridad Industrial, de acuerdo con la clasificación y equivalencia establecida en estos Acuerdos Internacionales.

Madrid, 17 de septiembre de 2020